

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA.**



**Ref. TSA0074674**

## Índice

|    |                                                                                                                           |   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. | Justificación de la contratación. ....                                                                                    | 3 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. ....                                                                       | 3 |
| 3. | Justificación de la no división en lotes del contrato. ....                                                               | 3 |
| 4. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. .... | 4 |
| 5. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....                            | 5 |
| 6. | Justificación de los criterios de adjudicación. ....                                                                      | 6 |
| 7. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....                                                            | 6 |

## **1. Justificación de la contratación.**

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla, las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios entre la empresa constructora y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Posteriormente, con fecha 18 de octubre de 2018, INGESA formaliza la encomienda a Tragsa de la ejecución del Proyecto de Terminación de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Melilla, con una duración de 36 meses. Los trabajos a realizar, de forma general, son demoliciones en el edificio, reparación de daños y desperfectos, terminación de unidades incompletas, obra civil de terminación, ejecución de instalaciones propias de un edificio hospitalario y urbanización para la ordenación de los accesos de personal y usuarios de sus vehiculares, áreas de aparcamientos, así como de las instalaciones exteriores imprescindibles.

El objeto de la contratación es "Suministro de mobiliario urbano para la obra del Nuevo Hospital de Melilla".

Código CPV: 34928400-2 (Mobiliario urbano).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes por su naturaleza, ya que implica la necesidad de coordinar el suministro de los diferentes materiales en la misma zona de la obra, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes, provocando un retraso en el cumplimiento de la planificación inicial de la obra.

#### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 41.393,81 €.

| Nº Uds. | Ud. | Descripción                                                                                                                                                                                                   | Precio unit. (IPSI incluido) | Importe (IPSI incluido) |
|---------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| 14      | Ud  | Suministro de papелera circular de 60 litros, con medidas de 885mm y diámetro 470mm. Cubeta abatible de plancha de acero acabado zincado electrolítico por inmersión, pintada RAL 7011. Puesto a pie de obra. | 62                           | 868,00                  |
| 59      | Ud  | Suministro de pìlona de hierro , acabado imprimación y pintura negra, Base de diámetro 102mm, altura de 820mm y diámetro de 160mm, empotrable. Puesto a pie de obra.                                          | 50,62                        | 2.986,58                |
| 8       | Ud  | Suministro de pìlona de hierro , acabado imprimación y pintura negra, Base de diámetro 114mm, altura de 825mm y diámetro de 160mm, empotrable. Instalación con base extraíble. Puesto a pie de obra.          | 146,94                       | 1.175,52                |
| 61      | Ud  | Suministro de banco prefabricado de hormigón color gris granítico de aspecto rugoso. Dimensiones 2000x500x450mm. Apoyo por su propio peso. Puesto a pie de obra.                                              | 585,86                       | 35.737,46               |
| 5       | Ud  | Suministro de aparcabiciis fabricado en acero galvanizado en caliente, anclajes mediante pernos de expansión M8. Dimensiones de                                                                               | 125,25                       | 626,25                  |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| Nº Uds.                                                                  | Ud. | Descripción                                             | Precio unit. (IPSI incluido) | Importe (IPSI incluido) |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|                                                                          |     | 1800x550x350x500mm para 6 plazas. Puesto a pie de obra. |                              |                         |
| <b>Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>             |     |                                                         |                              | <b>41.393,81 €</b>      |
| <b>Importe de IPSI:</b>                                                  |     |                                                         |                              | <b>0,00 €</b>           |
| <b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b> |     |                                                         |                              | <b>41.393,81 €</b>      |

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 41.393,81 €.

| Descripción                                           | Importe total (IPSI incluido) |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Total presupuesto base de licitación:</b>          | <b>41.393,81 €</b>            |
| <b>Importe prórrogas:</b>                             | <b>0,00 €</b>                 |
| <b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b> | <b>0,00 €</b>                 |
| <b>Valor estimado (IPSI incluido):</b>                | <b>41.393,81 €</b>            |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

### **6.1- Criterios evaluables de forma automática:**

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

- Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato, el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas del transporte, cartas de portes y discos horarios de los camiones del suministro, a fin de efectuar dicho control.

- Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.